BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 5 de Julio de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4966

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la mencionada Dirección General para aceptar la transferencia propuesta por D. Pedro Avalía del contrato que tiene celebrado para el transporte de correspondencia en varias líneas del Territorio de Misiones, como así también del depósito que lo garantiza, á favor de D. Ernesto Larramendi, quien lo acepta en todas sus partes mediante la subvención que se abona actualmente por este servicio.

Art. 2o Comuníquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección de su procedencia á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

II

Dirección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Visto el adjunto contrato; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y la Compañía de Hoteles Sud Americanos, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondencia entre Puente del Inca y Las Cuevas, por el término de tres años y mediante la remuneración mensual de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, cuyo pago se efectuará en la forma establecida por el Decreto de 14 de Febrero de 1907, imputándose el gasto que demanda el presente contrato, á la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Reducción de tarifas telegráficas

Buenos Aires, Junio 27 de 1910.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la reducción de tarifas efectuada por la Central and South American Telegraph Company, para el Estado Mejicano, en los despachos procedentes de esta República, Paraguay y Bolivia, en la siguiente forma:

Salina Cruz
Vera Cruz
Coatxacoalcos
Ciudad de Méjico
} cada palabra $ 0,88 oro.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

IV

Licencia á un jubilado

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

En vista de lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley No 2219,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Concédese al jubilado, D. Rodolfo Albert, el permiso solicitado para residir por un año en el extranjero.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

V

Jubilación á Don Pedro Pablo Olivera

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de la leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria del 95 % del sueldo ó sea la suma de ochenta pesos con veintisiete centavos ($ 80.27 m/n) moneda nacional, á don Pedro Pablo Olivera, Cabo de Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VI

Jubilación de Don Sandalio Ramírez

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de ($ 77,53 m/n) setenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, á D. Sandalio Ramírez, Agente de Policía de la Capital.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

VII

Pensión á la viuda é hijos de Darío Vera

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la presente solicitud de pensión; y hallándose la recurrente comprendida en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando pensión por el término de quince años, de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, ó sea la suma de pesos treinta y siete con veintiocho centavos moneda nacional ($ 37,28) á Dª María Aguilar de Vera, D. Darío y D. Pio Vidal Vera, viuda é hijos legítimos del jubilado D. Darío Vera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

VIII

Jubilación de Don Manuel I. Albornoz

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la presente solicitud de jubilación; y hallándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las Leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria del 95 % del sueldo, ó sea la suma de pesos ochenta y seis con sesenta y dos centavos ($ 86,62) moneda nacional, á Don Manuel I. Albornoz, Cabo de la Policía de la Capital.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos, y repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

IX

Concejo Municipal de Viedma

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Concejo Municipal de Viedma, Territorio Nacional del Río Negro, para celebrar sesiones extraordinarias al sólo objeto de convocar al pueblo para la elección de sus miembros.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

X

Aceptando una donación

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Visto este expediente y las informaciones producidas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que D. Carlos E. Madero, hace al Gobierno de la Nación, en representación de la Sra. Sara Unzué de Madero, de una superficie de (1.500 m²) un mil quinientos metros cuadrados de terreno correspondientes al lote 5º de la manzana 26, frente á la plaza pública del pueblo de Quemú-Quemú, en el Territorio de la Pampa Central y con destino al establecimiento de edificios públicos.

Art. 2º Dése cuenta oportunamente al H. Congreso Nacional y pase á la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

XI

Suspensión del estado de sitio en Toay

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Visto este expediente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese los efectos del estado de sitio el día 3 de Julio próximo, en el pueblo de Toay (Pampa Central), durante el tiempo de las elecciones que deben verificarse para la designación de cuatro municipales y Juez de Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

XII

Suspensión del estado de sitio en Rawson

Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Visto el telegrama que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndese los efectos del estado de sitio en Rawson (Territorio del Chubut), el día 9 de Julio próximo, durante las horas del comicio para la elección de municipales que en dicho día debe verificarse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la apelación deducida por el Señor A. C. Mayer, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone dobles derechos sobre una partida de dientes y útiles de dentista, venidos en los bultos y presentados sin manifestar, al depósito de revisación de equipajes; atento lo actuado y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los artículos de referencia no han sido manifestados en forma alguna, ni pueden ser considerados como encomiendas ó equipajes, y en consecuencia, es de aplicación el Art. 56 de la Ley Nº 4933,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

Iriondo.

II

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Steffer, Araujo y Cía., pidiendo se reconsidere la resolución de fecha 5 de Abril ppdo., confirmando el fallo de la Aduana de la Capital, que impone la pena de dobles derechos sobre una partida de sobretodos de lana, y

Considerando:

Que como se establece en la resolución recurrida, el fallo de la Aduana fué dictado en virtud de la clasificación de la mercaderías, establecida por los Vistas del ramo y confirmada por el Tribunal de Vistas,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Iriondo.

III

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la solicitud del P. Julián B. Lagos, pidiendo el libre despacho de una capilla desarmada, cuya franquicia le ha sido denegada por la Aduana de la Capital; atento los antecedentes agregados, y

Considerando:

Que el pedido no llena los requisitos expresamente establecidos por la Ley Nº 4933, en su Art. 9º, ni se expresa en él la localidad á la cual viene destinada la capilla, detalle cuyo conocimiento es también indispensable;

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

Iriondo.

IV

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la presentación del Sindicato para Elaboración de Fibras de Lino, pidiendo la renovación de las letras otorgadas en caución de los derechos de la maquinaria introducida, con destino á la instalación de la fábrica en Rojas, en razón de encontrarse pendiente del H. Congreso, la solicitud sobre exoneración de los mismos;

SE RESUELVE:

Concédese la renovación de las letras de la referencia, por el término de sesenta días.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

Iriondo.

V

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto que el representante legal del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita devolución de la cantidad de $ 33.569,81 o/s, que dicha Empresa abonó en concepto de eslingajes, por materiales que introdujo libre de derechos, desde Enero hasta el 10 de Diciembre de 1908, á que se refiere

la nómina que adjunta de fs. 3 á 14 de estas actuaciones;
Atento los informes producidos, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que el pedido de la Empresa es anterior á lo dispuesto por el Decreto de 16 de Diciembre de 1908;
Que la devolución solicitada aparte de ser extemporanea es improcedente, en mérito de estar consentido el pago del eslingaje, por el hecho de no haberlo protestado en su oportunidad,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución que se pide.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

VI

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la solicitud que precede del Señor Lucas E. Delgado, pidiendo autorización para establecer un mercado flotante en el Puerto del Rosario; y de conformidad con lo dispuesto en Febrero 23 de 1908,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana del Rosario, para su archivo, previa reposición de sellos.

IRIONDO.

VII

Aduana del Rosario

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto que el representante de la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, solicita devolución de sesenta y dos pesos, sesenta y siete centavos oro, que la Aduana de la localidad le exigió abonar en concepto de derechos sobre treinta y tres teléfonos, llegados á ese puerto en el pailebot nacional «Comercio»; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que los derechos han sido percibidos como corresponde, desde que los teléfonos no pueden considerarse como indispensables para la explotación del puerto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana del Rosario, á sus efectos.

IRIONDO.

VIII

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos bultos conteniendo conservas y azúcar venidos en el vapor «Spiranga» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres al consumo particular del Señor Ministro de Alemania.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

IX

Libre despacho

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (12) doce cajones conteniendo vino, licores y provisiones, venidos en e. vapor «Magellán» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro al consumo del Sr. Ministro de los Estados Unidos de América.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Receptoría de Zárate

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto que la Receptoría de Zárate eleva el pedido del Jefe del Resguardo de la misma, á fin de que le sea reintegrada la cantidad de setenta y seis pesos diez centavos moneda nacional ($ 76,10 m/n), que abonó por flete hasta esta Capital de 17 cajones conteniendo tejidos de seda y cuero de cabritilla para ser vendidos en pública subasta, de acuerdo con la resolución de 30 de Diciembre último; atento lo informado por la Contaduría, y estando justificado el reclamo según el comprobante de fs. 1,

SE RESUELVE:

Pase á la División de Contabilidad, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XI

Puertos de la Capital y La Plata

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto que los Presidentes de los Clubs de Regatas La Plata y Buenos Aires Yacht Club, solicitan se acuerde á sus asociados una rebaja en los pasajes, en la parte que corresponde al Gobierno en la explotación de la línea del Ferrocarril de La Plata á Río Santiago; atento lo informado, y
Considerando:
Que los fines á que responden las Instituciones solicitantes justifican la ventaja pedida,

SE RESUELVE:

Concédese la reducción solicitada en los pasajes de referencia.
Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Tribunales de la Capital

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Contador Público de los Tribunales al Sr. Eduardo Sanguinetti, en lugar de D. Alberto Méndez, que falleció.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN

II

Inspección General de Justicia (1)

Buenos Aires, Junio 17 de 1910.

Exp. G/277.—De acuerdo en un todo con lo aconsejado en el precedente dictamen, por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjanse las siguientes jurisdicciones á los juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil, creados por Decreto de fecha 10 de Marzo del corriente año, en Guatraché y Uriburu, del Territorio de la Pampa Central:
Guatraché—Lotes 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 24 y 25 de la letra D. Sección 3ª y del Lote 1º al 25 de la letra C. de la misma Sección.
Uriburu—Lotes 1, 2, 9, 10, 11, 12, 19, 20, 21 y 22 de la letra B. de la misma Sección.
Art. 2º Nómbrase Jueces de Paz y Encargados de las Oficinas de Registro Civil, de las mencionadas localidades, á los Sres. Juan J. Mandía y Diógenes Gómez, respectivamente.
Art. 3º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Pedido de jubilación desestimado

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Visto este expediente en que Dª Catalina Isler solicita jubilación, y
Considerando:
Que el Art. 10 de la Ley 4870, establece cómo término mínimo para la jubilación de los maestros de instrucción primaria diez y siete años de servicios;
Que según resulta del certificado acompañado y de su propia manifestación, la recurrente solo ha prestado diez y seis años de servicios, tiempo que no alcanza al determinado por la ley, y
De conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de jubilación extraordinaria formulado por Dª Catalina Isler, maestra de instrucción primaria.
2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo á los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.
—J. ISMAEL BILLORDO.—O. M. PIÑERO.—F. L. GARCÍA.—*R. Egusquiza*, secretario.

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Doña Catalina Isler, pidiendo jubilación; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349 y lo dictaminado al respecto por el Señor Procurador General de la Nación,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Apruébase, en todas sus partes, la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de jubilación

(1) Se publica nuevamente por error de copia.

extraordinario formulado por Da Catalina Isler, maestra de instrucción primaria.

2o Comuníquese, publíquese, etc. y vuelva á la expresada Caja para que sea allí archivada.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.—MANUEL DE IRIONDO.—PEDRO EZCURRA.—JOSÉ GÁLVEZ.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Escuela Normal Rural de La Banda

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vista la nota que antecede y lo informado al respecto por la Inspección General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Maestra de Grado de la Escuela Normal Rural Mixta de La Banda (S. del Estero), en reemplazo de la Sta. Enriqueta Martínez que ha hecho abandono de su puesto, á la Sra. Secunda P. de Soria.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, ect.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Instituto de Altos Estudios Comerciales

Buenos Aires, Julio 4 de 1910.

Vista la renuncia presentada por el Dr. Antonio Bermejo del cargo de Consejero del Instituto de Altos Estudios Comerciales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia mencionada y désele las gracias al Dr. Bermejo por los servicios que ha prestado en el desempeño del referido cargo.

Art. 2o Nómbrase Consejero del Instituto de Altos Estudios Comerciales, al Dr. Carlos Rodríguez Etchart.

Art. 3o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Marina

I

Subprefectura del Paraná

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Ayudante 1o de la Subprefectura del Paraná, en reemplazo de D. Medardo S. Olmos, que ascendió, al Escribiente de 2a de la Secretaría de la Prefectura General de Puertos, D. Julio Basset; en reemplazo de éste, al Escribiente de 3a del destacamento Recoleta, D. Eduardo Durán y para substituir á este último, á D. Zoilo Navarro.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Intendencia de la Armada

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de la Armada, al Capitán de Navío Guillermo Scott.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

Ministerio de Agricultura

I

Colonia Choele-Choel

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Amílcar Micheli, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras 4 y 11, Sección XI, de la Colonia Choele-Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado Decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á D. Amílcar Micheli, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nros. 4 y 11, Sección XI, de la Colonia Choele-Choel; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Colonia Choele Choel

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Antonio Zambonini, de acuerdo con el Decreto de 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 3 y 21, Sección X, de la Colonia Choele Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado Decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á D. Antonio Zambonini, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 3 y 21, Sección X, de la Colonia Choele Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Colonia Choele Choel

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Librado Piedrabuena, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 13 y 14, Sección VII de la Colonia Choele Choel, en virtud de haber cumplido con los requisitos exigidos por el citado Decreto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á D. Librado Piedrabuena, en un todo de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, las chacras Nos. 13 y 14, Sección VII, de la Colonia Choele Choel, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Venta en Roca

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á los Sres. Ricardo Belloni y Manuel Belloni (hijo), en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, las fracciones A, D, mitad Oeste de la chacra No 258 de la Colonia General Roca, en virtud de haber dado cumplimiento á los requisitos exigidos por el Decreto mencionado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta á los Sres. Ricardo Belloni y Manuel Belloni (hijo), en un todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, las fracciones A, D, mitad Oeste, de la chacra No 258, de la Colonia General Roca; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Pueblo Bermejo

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Alberto Wannessón, solicita título de propiedad del solar C, manzana 61, del pueblo Puerto Bermejo, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la Inspección practicada ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Acuérdase á D. Alberto Wannessón, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 61, del pueblo Puerto Bermejo, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Pueblo Bermejo

Buenos Aires, Julio 1o de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Antonio Wannessón, solicita título de propiedad del solar D, manzana 60, del pueblo Puerto Bermejo, de que es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones que establece la ley, estando abonado además, el valor total de

su precio, y atento á lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Antonio Wannessón, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar D, manzana 60, del pueblo Puerto Bermejo, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Territorio del Chubut

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:
Que no existe observación alguna de carácter técnico, que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las 2.418 hectáreas, 96 áreas y 25 centiáreas, concedidas en venta á D. Hirán E. Wilkinson, en la parte Norte, del lote Nº 6, fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut,
El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las dos mil cuatrocientas diez y ocho hetáreas, noventa y seis áreas y veinticinco centiáreas (2.418 hts. 96 ás. y 25 cts.), concedidas en venta á D. Hirán E. Wilkinson, en la parte Norte, del lote Nº 6, fracción B. Sección D II, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Título en Formosa

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Guillermo Paiva, solicita título de propiedad de los solares A, B, C, D, manzana Nº 16, del pueblo Formosa, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que en los solares de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento á las obligaciones impuestas por la Ley citada, habiendo satisfecho el importe total de su precio, por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al Sr. Gobernador del Territorio de Formosa á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de D. Guillermo Paiva, título de propiedad de los solares A, B, C, D, manzana número 16, del pueblo Formosa, el que deberá ser suscrito por el Sr. Gobernador, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual está autorizado.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

División de Ganadería

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Veterinario Subinspector de la División de Ganadería con el sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n) mensuales, á D. Mario Iglesias.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Oficina Meteorológica

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

Encontrándose vacante por fallecimiento de D. Alejandro Rothe, el puesto de Ayudante de la Sección Hidrométrica de la Oficina Meteorológica,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Sección Hidrométrica de la Oficina Meteorológica, al Ayudante de la Sección Magnética de la misma Repartición, D. León Froelich y en reemplazo de éste, á D. Harald Wistroeml, ambos con antigüedad del 1º de Junio ppdo.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Ayudante veterinario

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Ganadería,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Veterinario para la fábrica de embutidos del Sr. Cattone, en reemplazo de D. Gerónimo Izaguirre, que falleció, á D. Guillermo Aguerre.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

División de Minas

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

Vista la precedente nota de la División de Minas, Geología é Hidrología,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Geólogo de la División de Minas, Geología é Hidrología, al Dr. Enrique Gerth, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional.
Art. 2º Este sueldo se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 34 del Presupuesto General vigente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Obras de reconstrucción

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto el adjunto plano y presupuesto, relativos á las obras de reconstrucción del camino de los Baños á Rosario de la Frontera (Salta), para cuya ejecución asigna el Presupuesto vigente la suma de pesos 10.000 moneda nacional, y

Considerando:

Que es urgente llevar á cabo esas obras, que el mal estado de dicho camino y el importante tráfico que por él se desarrolla, reclaman;
Que tanto por esa circunstancia como por la conveniencia de emprenderlas en la presente época del año, que es la más propicia y de utilizar en ellas los elementos organizados con que cuenta la Dirección General del ramo, procede de acuerdo con lo establecido en el Art. 3º, inciso 3º de la Ley de Obras Públicas, prescindir de la licitación pública y realizarlas por administración, como indica la Dirección General de Puentes y Caminos, celebrando únicamente contratos parciales para algunos trabajos en que resulte más ventajoso,
El Presidente de la República, en Acuerde de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de obras de reconstrucción del camino de los Baños á Rosario de la Frontera y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que las lleve á cabo por administración ó contratos privados parciales, dentro de la suma de nueve mil novecientos diez y nueve pesos treinta y seis centavos moneda nacional ($ 9.919,36 m/n), en que ha presupuestado su costo.
Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 13 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. —JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

II

Puente sobre el río La Paz en Dos Ríos

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 163-P-909.—Resultando que á la licitación celebrada en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 30 de Abril ppdo., para la construcción del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Provincia de Córdoba), que la Ley 6236 autoriza, ha concurrido un solo proponente, D. Antonio Marcuzzi, que ofrece llevar á cabo las obras por la suma de $ 16.074,71 m/n, y

Considerando:

Que la referida propuesta es aceptable, por cuanto su importe es menor que el del presupuesto aprobado para dichos trabajos;
Que por otra parte, se trata de una obra cuya realización conviene no demorar por más tiempo, pues ha sido sacada á licitación tres veces, dejándose sin efecto la 1ª por falta de partida en el Presupuesto del año ppdo., y la 2ª por haberse presentado un sólo proponente;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación celebrada para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el río La Paz en Dos Ríos (Provincia de Córdoba), y acéptase la propuesta presentada por D. Antonio Marcuzzi, quien se compromete á llevar á cabo dichas obras, por la suma de ($ 16.074,71 m/n) diez y seis mil setenta y cuatro pesos, setenta y un centavos moneda nacional, comprendida la provisión de cemento portland y pintura necesarios.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. —JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

III

Aprobando una licitación

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 5643-C-909.—Visto el resultado de la licitación privada, que se ha llevado á cabo por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reconstrucción del camino de Córdoba á Santiago, en la parte comprendida entre Las Peñas y La Dormida, que fueron autorizadas por Acuerdo de Marzo 8 ppdo., y

Considerando:

Que si bien en el citado Acuerdo se autorizaba la ejecución de estas obras por administración ó contratos privados parciales, y la licitación celebrada abarca la totalidad de ellos, hay conveniencia en autorizar este procedimiento por no demorar la ejecución de dichos trabajos;

Que de las propuestas presentadas, la más económica y ventajosa, es la del Sr. Antonio Marcuzzi, quien ofrece ejecutar las obras por $ 9.900,00 m/n.

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para contratar con D. Antonio Marcuzzi, las referidas obras, al precio unitario de $ 330 el Kilómetro, ó sea por la suma de nueve mil novecientos pesos ($ 9.900,00 m/n.) moneda nacional, conforme á la propuesta, que queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón, por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. —JOSÉ GÁLVEZ. — PEDRO EZCURRA.

IV

Dirección General de Ferrocarriles [1]

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 5122-G-910.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese en la Dirección General de Ferrocarriles, á Inspector de 1ª, Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 27, en substitución de D. Simón Goldenhorn, cuya renuncia se acepta, al Inspector de 2ª, D. Juan Jacobo, en reemplazo de éste, Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 28, al Ingeniero de 3ª, D. Mario González del Solar, en lugar de éste, Anexo I, inciso 2, ítem 1, partida 29, al Ayudante D. Cayetano M. Guglielmi; á Calculista de 1ª con imputación á los fondos de inspección de ferrocarriles particulares, al actual Ayudante de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Lorenzo Castro, en lugar de éste, al Calculista de 3ª, D. Luis P. Goyena; Ayudante con imputación á los fondos de inspección de ferrocarriles particulares, al actual Auxiliar de 1ª, D. Mariano Aguilar Lacasa, en lugar de éste, á D. César Raúl Flores, actual Dactilógrafo, que á su vez, será reemplazado por el Escribiente D. Ricardo Romero. Nómbrase en reemplazo de éste, á D. Julio Lis.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Uso de ladrillos La Platense

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Visto este expediente y lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura, Obras Hidráulicas y Puentes y Caminos, acerca de la bondad del material de que se trata, así como el resultado de los ensayos, que según las constancias que se agregan, han practicado la Dirección General de Obras de Salubridad y la Intendencia Municipal de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º En lo sucesivo las distintas reparticiones que dependan directamente del Ministerio de Obras Púbblicas, dispondrán que en las especificaciones del material de construcciones que requiera el uso de ladrillos, sean incluídos en las mismas condiciones de sus similares, los silico-calcares marcas L. P. que fabrica la sociedad La Platense.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por las expresadas reparticiones, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Substitución de un ingeniero

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 4526/P/910.—Habiendo renunciado el Ingeniero de 2ª clase de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Pablo F. Didier á quien estaba encomendado intervenir en el manejo de fondos para la ejecución de diversas obras públicas en la Provincia de Corrientes y Territorio del Chaco, y atento lo manifestado por la citada Dirección y por la de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese por el Ingeniero Antonio Carena de la Dirección General de Puentes y Caminos, al Ingeniero D. Pablo F. Didier en lo relativo á la intervención en el manejo de fondos y ejecución de obras en la Provincia de Corrientes y en el Territorio del Chaco, que le estaba encomendado en virtud del Acuerdo de 15 de Diciembre de 1908.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Cesión de terrenos

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Vistas las notas que se acompañan y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la cesión hecha por los Sres. Martín Nieto y Santiago Arnaez de las fracciones de terrenos de su propiedad afectadas por las obras del camino de San Juan á Jachal (variante del Portezuelo) y autorízase al Ing. Carlos de Toro, para que en representación del P. Ejecutivo subscriba las escrituras correspondientes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. Nacional y vuelva á la Dirección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Licitación de alambre galvanizado

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 4955-P-910.—Siendo necesaria la adquisición de 200 rollos de alambre galvanizado Nº 13 para la confección de bolsas con destino á obras de defensa que ejecuta la 4ª Sección de Puentes y Caminos y que requieren efectuarse con tiempo para prevenir los daños que pueden producir las crecientes en la próxima época de las lluvias, y

Considerando:

De acuerdo con lo manifestado en los informes que anteceden, que de las propuestas presentadas para la provisión de dicho artículo, la más económica y ventajosa es la de la casa Juan y José Drysdale y Cía., cuya oferta es por la suma de mil cuarenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 1.044 m/n),

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia y autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir en la casa Juan y José Drysdale y Cía, 200 rollos de alambre galvanizado Nº 13, por la suma total de mil cuarenta y cuatro pesos ($ 1044 m/n) moneda nacional, debiéndose imputar este gasto al Anexo I, Inciso 10, Item 6, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

---

[1] Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

IX

Dirección General de Puentes y Caminos

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 5583-C/910.—De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Puentes y Caminos, acerca de la conveniencia de introducir la variante que se indica en el plano adjunto, en el proyecto del camino de Abra de la Cruz á Atumpa (Jujuy) para que se halle más próximo á la nueva estación Negra Muerta, del Ferrocarril Central Norte,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la variante propuesta por la Dirección General de Puentes y Caminos, en el proyecto de camino de Abra de la Cruz á Atumpa (Provincia de Jujuy), el cual pasará por la Quebrada de Moldes, según figura en el plano agregado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva á la citada Dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Puente sobre el río Chirimayo

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

Exp. 3556-P/910.—Visto el escrito que precede por lo que un núcleo de vecinos de Concepción y Alpachini (Provincia de Tucumán) solicita se ordene la construcción de un puente sobre el río Chirimayo, en el camino de Concepción á Andalgalá, como complemento indispensable de éste, que actualmente no puede utilizarse sin gran peligro en épocas de crecientes en dicho punto;

Considerando que del reconocimiento practicado por la Dirección General del ramo, resulta comprobada la exactitud de lo afirmado por los recurrentes, y que procedería, por lo tanto, autorizar los estudios previos correspondientes para la preparación del proyecto y presupuesto de esta obra, á fin de poder recabar del H. Congreso el crédito necesario para llevarla á cabo; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve á cabo los estudios necesarios para la preparación del proyecto de construcción de un puente sobre el río Chirimayo á la altura del kilómetro 18,957 m. del camino de Cocepción á Andalgalá pudiendo invertir al efecto hasta la suma de mil ochocientos treinta y cinco pesos moneda nacional ($ 1835,00 m/n) en que calcula el costo de esos trabajos.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 1o DE JULIO DE 1910

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	131	2.644 90
Para inscribir	190	1.899 80
Total...........	321	4.544 70

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE JULIO DE 1910

Boletín Judicial...............	$	328 60
Boletín Oficial	»	232 —
	$	560 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO — Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	RENTA CALCULADA Á PAPEL — Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 2 de Julio de 1910..............	421.210 57	185 332 65	8.958 —	194.290 65	4 950 57
Total recaudado en el mes corriente....................	1.024 511 39	450.785 01	27.003 53	477.788 54	4.998 57
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	79.897.284 94	35.154.805 37	1.595.756 50	36.750.561 87	581.221 22

G. Anzó Quintana, C. Interventor — *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á primero de Julio de mil novecientos diez, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cinco millones doscientos un mil trescientos pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY		BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre de 1887		137	$	1.590 —
6 Septiembre » 1890		7	»	845 —
16 Octubre » 1891		11	»	2.908 —
29 Octubre » 1891		2	»	400 —
8 Enero » 1894		111	»	7.344 —
8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	554	»	1.142 —
20 Septiembre » 1897		192	»	7.995 —
20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.840	»	2.840 —
20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	296.599	»	5.167.735 —
20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	8.492	»	8.492 —
Emisión antigua autorizada Bco. Nacional		5	»	6 —
21 Agosto » 1890	Emisión menor.	4	»	2 —
20 Septiembre de 1897	» »	2	»	1 —
Total....		308.956	$	5.201 300 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: LUIS O. BASUALDO, Presidente.—PLÁCIDO MARÍN, Director de turno.—P. HEURTLEY, p. Gerente.—JOSÉ Ma. RUBIO, Secretario.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—MARCOS C. AGRELO, Subcontador.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos	Juez Titular	Alcalde	HORARIO Audiencias é Informaciones	HORARIO Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Pantaleón M Sánchez	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zampin ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit.......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti....	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 1/2 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginocclo (h)..	Victor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Victor Bence.......	Francisco Achille...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes de 8 y 1/4 á 10 p. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezciza...	M. I. Molignano....	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado; de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alori Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Tasano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Casella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Joaquín F. Viacava.	Juan Vezzulla.......	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaría..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi........	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sinistri.......	Francisco Delponti..	Lunes, y Miérc. de 7.30 á 9.30 p. m.	Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes; de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rigoli....	Juan Albertelli......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivarl.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch.....	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira.....	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1a Parte)

Boletín Militar

Nº 141

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—NOMBRAMIENTOS.—RECONOCIENDO ANTIGÜEDAD DE UN OFICIAL.—REINCORPORACIÓN.—RETIRO.—TRASLADO DE CAPITANES PARA EL EXAMEN TEÓRICO-PRÁCTICO.—SALVANDO UN ERROR.—ELEVACIÓN DE CAUSAS Á PLENARIO.

Justificación de revista:

Buenos Aires, Junio 30 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º. á los señores oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División) para su anotación.

2º del 1º al 5 de cada mes, los jefes y oficales de la Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones justificarán su revista de presentes por una nota al señor jefe del Gabinete Militar.

3º Las distintas reparticiones y establecimientos militares la justificarán por listas de residencia y domicilio que remitirán al señor jefe del Gabinete Militar.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

5º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente» en la revista.—RACEDO.

Nombramientos:

Capital Federal, Junio 25 de 1910.—Vistos los informes correspondientes,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Inspector de Tiro al Teniente Coronel D. Doralio Hermosid, Jefe del Distrito de R. y M. Nº 54.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al R. N. y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 21 de 1910.—Vista la nota que antecede y existiendo vacante,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción Militar Suplente, adscripto al Comando de la 4ª Región Militar, al 2º Jefe del A. 1, Mayor D. Dermidio Lagos; sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 28 de 1910.—Visto lo solicitado por el Sr. Comandante de la 5ª Región Militar,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Instrucción

Militar ad-hoc, para actuar en el sumario que se instruye por pérdidas de tarimas en el I-R. 18, al Teniente Coronel Don Teodomiro Garro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Capital Federal, Junio 25 de 1910.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad y existiendo vacante.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar practicante Mayor del Hospital Militar Central, al practicante menor D. Justo J. Lijó Pavia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. —FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Reconociendo antigüedad de un oficial:

Capital Federal, Junio 17 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, atento á lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en los beneficios del inciso a), artículo 67 del Reglamento de la Escuela Superior de Guerra, del 23 de Diciembre de 1904, al Capitán de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Antenor Petit de Murat, reconociéndosele en consecuencia la antigüedad del 12 de Agosto de 1906, en su actual empleo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Reincorporación:

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Reincorporar al Ejército, al Maestro de Gimnasia y Esgrima, D. Rodolfo H. Romero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. E. RACEDO.

Retiro:

Capital Federal, Junio 23 de 1910.—Visto el presente expediente, y atento á lo dictaminado por la Audiroía General de Guerra,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro absoluto al Capitán de Artillería, Don César A. Vásquez, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por hallarse comprendido en las prescripciones del Art. 11, Cap. III, Tít. III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Traslado de Capitanes para el exámen teórico práctico:

Capital Federal, Junio 27 de 1910. — Debiendo empezar el 15 de Julio próximo los exámenes de competencia de los Capitanes que lo han solicitado,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Comando de Regiones Militares, dispondrán lo necesario para que desde la fecha se trasladen á la Capital, los Capitanes que hayan solicitado presentarse al exámen teórico práctico prescripto en el Art. 69 del Tít. II de la Ley 4707.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. —RACEDO.

Salvando un error:

Por error del original aparece en el Boletín Militar Nº 4 del corriente año, como Manuel Cuciro, al Subteniente don Manuel Sueiro.

Elevación de causas á plenario:

Por resolución de fecha 17 de Junio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de Córdoba, la causa instruída al conscripto Honorio Rodríguez, perteneciente al G. 4, acusado de delito contra la propiedad; debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por resolución de fecha 20 de Junio de 1910, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para tropa de esta Capital, la causa instruída al Sargento José Romero, perteneciente al G. 3, acusado de delitos contra la propiedad; debiendo el Comando de la 3ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por reolución de fecha 21 de Junio de 1910 se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa de Córdoba, la causa instruída al soldado Hilarión Miranda, perteneciente al A. 1, acusado de delitos contra la propiedad; debiendo el Comando de la 4ª Región poner al procesado á disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Exp.-04387-C-1910.—Visto este expediente, por el cual la Comisión de Fomento de Santa Teresa, solicita la intervención de esta Dirección General, á fin de que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, normalice su servicio de trenes, evitando que en lo sucesivo se obstruya el tráfico, entre la parte Norte y Sud de ese pueblo; y teniendo en cuenta que en la estación Santa Teresa, empalman varias líneas muy importantes, resulta, que es imposible evitar el estacionamiento de largos trenes de carga, los que forzosamente dadas las condiciones de los desvíos que actualmente existen, tienen que obstruir las comunicaciones principales de esa población, y de acuerdo con lo informado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Ordenar á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presente dentro del plazo de treinta días los planos relativos á la construcción de nuevos desvíos y prolongación de los existentes en la Estación Santa Teresa, á fin de subsanar los inconvenientes denunciados.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

07635-C-1910.—Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita aprobación de los planos y memorias descriptivas relativos á la construcción de un desvío particular de trocha ancha, para servir los hornos del señor José Becerre, en la estación Malagueño del ramal á Malagueño, el que tendrá 150 metros de largo, y arrancará con curva de 175 metros del desvío muerto lado Sud-Oeste de la estación, siendo asegurado con trampa y señal diminuta, combinados con el cambio de mano, y conforme con lo aconsejado por la División de Vía y Obras,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano C. 2063 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando las ejecuciones de la obra.

Comuníquese, etc., etc.

Pablo Nogués.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de medio (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los ducumentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra. — Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Victoria 839. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Empresa de Luz y Fuerza
Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día doce de Julio próximo, á las 11 a. m., en el local del Banco Francés del Río de La Plata, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar un contrato ad referéndum, celebrado con el Sr. Mauro Herlitzka, para la adquisición de su parte de la Concesión del Río Mendoza, Ley 504 del 27 de Octubre de 1909.

2º Integrar el Directorio, eligiendo un Director Titular, en reemplazo del Sr. M. Herlitzka renunciante y de los cinco Suplentes renunciantes: Sres. P. Bonnaffé, M. Griet, A. Soulignac, J. Chapar, J. Orfila.

3º Eligir un Síndico Suplente.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, los Accionistas, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Empresa (Banco Francés del Río de La Plata) por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —L. Forgües, presidente.

Nº 628 v-12 julio.

Compañía de tierras de Guatraché

Se convoca á los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 20 de Julio, á las 4 de la tarde, en local Florida 783, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance General, correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los salientes Sres. Doctor Rafael Castillo, Dr. Luis Lagos García y Horacio F. Guerrico.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los Sres. W. E. Franklin y Juan José Herrera.

Para poder asistir á la Asamblea, los Sres. accionistas deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad (Florida 783), por lo menos tres días antes de la reunión.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910. J. A. Goudge, presidente.—Luis Lagos García, secretario.

Nº 680-v-20 julio.

Sociedad Sportiva Argentina
Asamblea Extraordinaria

Se invita á los Sres. Socios á concurrir á la Asamblea Extraordinaria que á solicitud del número suficiente de Socios, se celebrará el 15 de Julio en el Teatro Ateneo, á las 5 p. m.

Para tener entrada al local deberá exhibirse la tarjeta especial de que la Secretaría proveerá á los socios que la soliciten hasta tres días antes de la Asamblea, siempre que se encuentren al día con la Tesorería á cuyo efecto presentarán el último recibo de pago.

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos se fija la siguiente:

Orden del día:

Dar explicaciones de los motivos que ha tenido la Comisión Directiva para suspender en sus derechos de socio á Don Félix Gunhter y del alcance del Art. 41.

Junio 30 Nº 686-v-15 julio.

La Rural Argentino-Paraguaya
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio, á las 9 p. m., en el local provisorio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 311.

Orden del día

1º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero.

2º Aprobación de la Memoria del Directorio cesante.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El secretario.

Junio 30. Nº 685 v-18 julio.

Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 del corriente, á las 8 p. m. en su local Cuyo 868.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del Balance General del cuarto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1910.

2º Renovación de tres titulares, Señores: Jorge Guerrero, Dr. Emilio Zorraquin y Alberto de Ibarra, salientes por sorteo. Un suplente en reemplazo del señor Federico Lacroze y un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los Sres: Alfredo Darmandrail y J. J. Cueto, salientes por terminación del período.

Se recuerda á los señores accionistas, lo dispuesto en los artículos 61 y 63, que dicen:

Art. 61 Para tener derecho á concurrir á las Asambleas, y tomar parte en sus deliberaciones, el accionista deberá estar al corriente en el pago de sus cuotos mensuales. Todo accionista tendrá un sólo voto, cualquiera que fuera el número de acciones que posea.

Art. 63 Los accionistas ó mandatarios de accionistas, deberán concurrir á la Administración social, desde el día en que la Convocatoria de la Asamblea ha sido hecha, hasta tres días antes del fijado para que ella se celebre, á fin de solicitar un certificado de sus acciones que les servirá de entrada al local de la misma.— Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—El secretario.

2 Julio Nº 704-v-18 julio.

Las ciencias
Librería
Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos se convoca á los señores accionistas, á Asamblea General extraordinaria para el día 11 de Julio próximo, á la 5 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 646.

Orden del día:

Disolución de la Sociedad.—Junio 21 de 1910.—El Directorio.

23 Junio Nº 647-v-11 julio.

Estancia y Colonias Curamalán
Sociedad Anónima

Con arreglo á los estatutos se convoca á los señores Accionistas á Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m. en el local de la Sociedad Calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores J. Kade, C. A. Diehl y H. H. Leng, que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Directores Suplentes.

5º Elección por término de un año de Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea. deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de día 24 del corriente.— Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—El directorio.

20 Junio Nº 617-v-5 julio.

Asociación Española de Socorros Mutuos de San José de Flores

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 35 de nuestro reglamento, la Comisión Directiva invita á Vd., á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del corriente á las 2 p. m., en el salón de actos de la casa social, calle Flores Nº 2491, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea, celebrada el día 27 de Junio de 1909.

2º Cuenta del estado y marcha de la sociedad, durante el XIV año social.

3º Lectura de la memoria descriptiva durante el citado año.

4º Nombramiento de tres vocales para integrar la Comisión Directiva, por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José Ruíz Pérez, don José García de las Longas y don Julián Berrojalbis y un suplente.

5º Nombramiento de cuatro vocales para integrar el jurado por haber terminado su período los Sres. don Galo Llorente, don Gerardo F. Pagés, don Pablo S. Estol, don Antonio Fernández Sanz y tres suplentes.

6º Nombramiento de tres vocales de la Comisión de Cuentas, por cesar en sus cargos los Sres. don Bruno Comás, don Fernando Sibón, y don Angel Franco.

7º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el reglamento, hayan sido presentados por los Sres. Socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia.—Buenos Aires, Junio 1º de 1910.—El presidente.

6 junio.— Nº 525-v-6 julio.

Compañía de Electricidad Luz y Fuerza de Junín

Se cita á los señores accionistas, á las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 y 1/2 p. m., en el local calle Cuyo 1374, para tratar la siguiente:

Orden del día para la Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General é informe del síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente..

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Orden del día para la Asamblea Extraordinaria

Emisión de Debentures ú Obligaciones.

Se recuerda á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 78 de los Estatutos, para tener derecho á tomar parte á las Asambleas deben depositar sus acciones en la Secretaría calle San Martín 360, de 1 á 3 p. m., por lo menos con dos días de anticipación al de su celebración. —H. Tassara, secretario.

23 Junio—Nº 650-v-11 julio.

Compañía Azucarera Concepción
Sociedad Anónima
730—Reconquista—730
Segunda Convocatoria

No siendo posible celebrar la Asamblea fijada para esta fecha, por no haber concurrido el número de accionistas prescripto por el Art. 37 de los Estatutos, de conformidad con el Art. 32 de los mismos, se convoca para la Asamblea que tendrá lugar el día 16 del corriente mes á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1910.

2º Elección del Síndico.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El secretario.

2 Julio—Nº 703-v-16 julio.

SOCIEDAD ANONIMA «LA MARTONA» — San Martín 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900.

Capital autorizado	$ o/s		1350000 —
Capital suscripto: 6.750 Acciones Preferidas por $ 100.— c/u	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Capital realizado: 6.750 Acciones Preferidas por » 100.— »	»	675000 —	
6.750 Acciones Ordinarias por » 100.— »	»	675000 —	
			1350000 —
Obligaciones Hipotecarias (Debentures) Emitidas y negociadas á 5 % de interés anual (£ 130000)	$ o/s		655200 —
Reservas Acumuladas: Fondo de Reserva	$	53124 48	
Fondo de Previsión	»	52906 —	
Fondo de Amortización	»	74247 50	
			180277 98

BALANCE DE SALDOS AL 28 DE FEBRERO DE 1910. Mensual.

ACTIVO	oro sellado	m/legal
Bienes Raíces	1454376 03	257406 27
Bienes Muebles	378190 46	381747 35
Ganados	299705 —	35456 —
Mercaderías Generales	223 09	
Cuentas Corrientes, Deudores	9067 93	381599 55
Conversión	244275 96	
Caja y Bancos	27 41	95397 30
Gastos de Explotación	3553 38	162306 26
	2389419 26	1313912 73
PASIVO		
Capital social	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	5772 49
Obligaciones á Pagar	7255 35	447835 36
Cuentas Corrientes, Acreedores	111854 09	166534 52
Conversión		555174 29
Fondo de reserva	53124 48	
Fondo de Previsión	52906 —	
Fondo de Amortización	74247 50	
Ganancias y Pérdidas	84831 84	
Mercaderías Generales		138596 07
	2389419 26	1313912 73

Vicente R. Casares, Presidente—Ernesto Bertrand, Contador—Vº Bº José Mussini, Síndico.

Buenos Aires, Julio 1º de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 709-v 5 julio.

Sociedad Anónima

La Pescadora Argentina

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á los señores accionistas á Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Julio á las 4 p. m., en su local calle Olavarria 55.

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance, de la Memoria y del informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1910.

2º Distribución de las utilidades.

3º Aumento de los vapores de pesca; ensanche de los elementos que fueran necesarios.

4º Elección de tres Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Juan B. Seré, Santiago Capdepont, Miguel Camuyrano, Pedro F. Mosoteguy, Andrés Iribarne, Eugenio Dumas.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, en representación de los accionistas. Se recuerda á los señores accionistas las disposiciones del Art. 26 de los Estatutos sobre la entrega de sus acciones para obtener boleto de entrada.—Junio 22 de 1910.—A. Dumas, presidente.—Guillermo Seré, secretario.

25 Junio—Nº 635-v-7 julio.

Sociedad cooperativa lecheros unidos

Anónima limitada

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 42 de los estatutos, se convoca á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Julio próximo en el local social Cuyo y Medrano, á las 10 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de cinco Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 46, deberán solicitar de la Administración, por lo menos con tres días de anticipación al fijado por la convocatoria, su tarjeta de entrada á la Asamblea.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.

Nº 661-v-15 julio.

Sociedad Anónima Hecto

No habiéndo tenido efecto por falta de número de Sres. Accionistas, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 29 del corriente, se cita á nueva reunión, que se celebrará con cualquiera que sea el número de Sres. Accionistas que concurran, á las 2 p. m., del 10 de Julio próximo, en el domicilio social, Venezuela 354.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los Sres. D. Julián F. Viana, D. Tomás P. Ojea, D. Francisco de la Torre, D. José Rey Suarez y D. Baldomero López, á quienes reglamentariamente corresponde cesar.—Buenos Aires, 30 de Junio de 1910.—José S. Dóriga, Presidente.

1º Julio Nº 693-v-8 julio.

La Unión

Sociedad Anónima

Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 6 de Julio, á las 3 p. m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de un Director y dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

Según el Art. 15 de los Estatutos, los señores Accionistas, podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cía., calle Maipú 265, quienes representan al tesorero de la Sociedad, á este objeto y otorgarán el recibo del caso.—Buenos Aires, Junio 15 de 1910.—El secretario.

21 Junio—Nº 626-v-6 julio.

Centro de Cabotage Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 48 de los Estatutos de este Centro, la C. D. ha resuelto convocar á Asamblea General extraordinaria para el día mártes 12 de Julio, á las 2 p. m. en el Salón de la Asociación, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Discutir el resultado práctico obtenido con la forma de retribuir el trabajo extraordinario de las tripulaciones, acordada por la C. D., en sesión del 25 de Enero del corriente año, y tomar en cuenta las notas de los Socios en este sentido.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Gerente.

27 Junio Nº 664-v-11 julio.

Patronato de la infancia

Asamblea general ordinaria

Segunda convocatoria

Se convoca á los señores Socios á la Asámblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 6 de Julio próximo, á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—Alberto Meyer Arana, secretario.

28 Junio Nº 674-v-6 julio.

«LA REPUBLICA»

Sociedad Anónima, Seguros, Préstamos, Ahorros.— Domiciliada en Buenos Aires, calle Florida 230 (altos)
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos de 5 de Marzo 1903, 15 de Noviembre 1905 y 20 de Marzo de 1908,
Balance General, Comprende el 1er Trimestre del VIII Ejercicio (1o de Marzo á 31 de Mayo 1910)
De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125

DEBE	CURSO LEGAL	
Capital suscripto........ $ m/n 300000 —		
Capital realizado......... » 299925 —		
Acciones realizadas: 1a serie de 6.000 á m/n de c/l c/u..........	300000 —	
2a, 3a y 4a series 14.000 $ 50 m/n		
Acciones á emitir á $ 50 m/n de c/l c/u....		700000 —
		75 —
Accionistas........		70000 —
Acciones en depósito........		9?036 81
Gastos de instalación........		15154 16
Muebles, útiles y chapas........		7401 83
Impresiones y libros........		52323 89
Compañías, agentes y deudores		48493 05
Caja y bancos........		7596 01
Valores en cartera........		60000 —
Préstamo á plazo fijo, con garantía hipotecaria........		673016 80
Cuenta terrenos........		?74 57
Varias cuentas deudoras........		1292.
		1772272 12

HABER	CURSO LEGAL
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en garantía........	70000 —
Reservas	50682 98
Hipotecas........	454350 18
Varias cuentas acreedoras........	197238 96
	1772272 12

Buenos Aires, 28 de Junio de 1910.

P. L. Moss, presidente.—A. L. Canessa, gerente.—Antonio Ribas, contador.—José Pietranera, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.— *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 712-v-7 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.

215 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1910, á las 8 p.m., en el local ad hoc de nuestra sucursal «Droguería del Indio», calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Ciudad, con la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 4o ejercicio de la Sociedad é informe del Síndico.

2o Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3o Elección de tres Directores en reemplazo de los Señores José Soldati, Gabriel Fermé que concluyen su mandato y Dr. Juan Graveri por haber renunciado el cargo, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

4o Remuneración del Síndico.

5o Autorizar de hacer efectiva la resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 31 de Julio 1906, referente al pago en acciones preferidas de $ 100.000, vinculados al fondo de Previsión.

6o Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas los artículos 30 y 34 de los estatutos, debiéndose depositar las acciones en la tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á los menos, de anticipación, al fijado para la asamblea. —Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente 1o.—Alberto Wüthrich, secretario.

30 Junio No 683-v-18 julio.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas, á la quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Julio á las 3 p. m. en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1910.

2º Distribución y Capitalización de Beneficios.

3º Elección de 4 Directores títulares, 3 por el término de tres años y uno por un año. Elección de 3 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia para su anotación, y munirse de la boleta que les servirá de entrada.—El Directorio.

Junio 30 No 684-v-15 julio.

Banco Porteño

876 Cangallo

Aviso de Convocatoria

De conformidad al Art. 44 de los Estatutos, convócase á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Cangallo 876, el día 21 de Julio, á las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.

2o Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

3o Nombramiento de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores I. Bompet, que renunció, y el doctor Cárlos Ruiz Huidobro, que terminó su mandato.

Los señores Accionistas deberán depositar, hasta tres días antes, las acciones respectivas, en la Caja del Banco.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Gerente.

4 Julio—No 706-v-21 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531 (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los Sres. Accionistas á la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de 2 Directores Titulares y 1 Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger, á partir del día 8 de Julio próximo, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1909-1910.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—La Comisión Directiva.

1º Julio Nº 691-v-14 julio.

Instituto Inglés de Barracas

En liquidación

Habiendo el Poder Ejecutivo con fecha 17 de Junio de 1910, aprobado la distribución de los fondos sociales en la forma votada por lo socios, en la reunión general tenida lugar el 5 de Marzo del año corrente, se avisa á los socios que el día sábado 16 de Julio de 1910, á las 9 p. m., tendrá lugar una asamblea general en el restaurant Catalanes, Maipú 240, para aprobar el estado final de caja, presentado por el tesorero de la sociedad. La reunión tendrá lugar con cualquier número de socios presentes.—Buenos Aires, Julio 1o de 1910.—Kneid Cristophersen, secretario.

1o Julio No 689-v-16 julio.

Banco de Crédito Argentino en Liquidación
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para que pudiera celebrarse la asamblea citada para el día veintisiete del corriente, se cita á los Sres. Accionistas por segunda vez, á la Asamblea que se celebrará el día veintiuno de Julio próximo, á las cuatro de la tarde, en el local de la calle Cuyo Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Dictámen de la Comisión informante nombrada en la última Asamblea.
2º Consideración del Balance General al 31 de Diciembre último.

Siéndo esta la segunda convocatoria, la Asamblea, se celebrará con cualquiér número de accionistas que concurra.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Directorio.

Nº 666-v-21 julio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Socios del Automóvil Club Argentino, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Julio, á las cinco y media de la tarde en su local San Martín 561.—Buenos Aires, Junio de 1910.—El secretario.

Art. 20 Las Asambleas se considerarán en Quorum con la presencia de veinticinco socios. Si á la primera citación no concurriera éste número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, á la hora de la convocatoria Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación.—El Secretario.

21 Junio—Nº 625-v-6 julio.

Asociación Católica Irlandesa

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa, para la elección de nuevo directorio central que deberá ser renovado en su totalidad, á la asamblea electoral final que se realizará el Domingo 10 de Julio próximo, á la 1,30 de la tarde en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo directorio central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E Mac Donnell, presidente; J. J. Moore, secretario.

Junio 22. Nº 637 v-10 julio.

Sericícola Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 de Julio á las 4 de la tarde, en su local Maipú 234.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del tercer ejercicio cerrado al 31 de Marzo.
2º Lectura de la memoria del Directorio é informes sobre el estado actual de la Sociedad.
3º Renovación del Directorio.
4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

Se previene á los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Calle Maipú 234 hasta el día 7 de Julio, para tener derecho á asistir á la asamblea.—El Secretario.

23 Junio—Nº 644-v-8 julio.

Yacht Club Argentino
659—Florida—659—
Convocatoria

Se convoca á los señores socios para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el Lúnes 11 de Julio de 1910, á las 8,30 p. m., en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Someter á la consideración de la Asamblea, la renuncia presentada con fecha 27 de Junio de 1910, por los miembros de la Comisión Directiva, señores: Juan B. Cantín, doctor Pedro Passo, Horacio Mackinlay, Eugenio Maumus y doctor Jorge Casares.
2º Someter á la consideración de la Asamblea la renuncia presentada por el Comodoro del Club, con fecha 28 de Junio de 1910.
3º Nombramiento de una Comisión provisoria hasta la Asamblea General Extraordinaria.—El secretario honorario.

2 Julio—Nº 702-v-11 julio.

La Cemento Argentina
Sociedad Anónima Limitada
Calle Rincon 647/51

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 30 del Estatuto Social, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1910, á las 10 a. m., en el local social, Calle Rincon 647/51, para tratar la siguiente

Orden del día:

a) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
b) Informe del Síndico.
c) Distribución de las Utilidades.
d) Elección de un Director Titular vacante y Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1910/11.
e) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Los Accionistas que hayan de tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad ó en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, ó su valor equivalente en Certificados nominales, 3 días antes del señalado para esta reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada.—El Administrador.

2 Julio Nº 695-v-23 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina
Sociedad Anónima

No habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se cita á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se verificará el día 23 del corriente á las 4 p. m., en el salón alto del Teatro Coliseo, calle Charcal Nº 1131, á fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Balance y Memoria.
2º Reducción del capital social ó liquidación.
3º Elección de Directores y Síndico.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad (calle Charcas 1131 tos), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—El Administrador General.

5 Julio Nº 702-v-22 julio.

Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos é Instrucción Musical del Bañado

Se invita en 1ª Convocatoria á los señores socios, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo 10 del corriente, en el local social Avenida Sáenz 1060, á las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria, verificada el día 30 de Enero de 1910.
2º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria del día 8 de Mayo ppdo.
3º Memoria de la C. D.
4º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5º Balance semestral.
6º Palabra libre.—El gerente.

5 Julio Nº 708-v-7 julio.

Italia Unita
Sociedad de Socorros Mutuos é Instrucción
Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del los Estatutos y 59 del Reglamento, convoca á los señores socios, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 10 del corriente á las 1,30 p. m. en el local social.

Habrá quórum, cualquier sea el número de presentes, media hora después de la indicada.

La orden del día está fijada en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910. —E. Massarotti, gerente.

5 Julio Nº 710-v7 julio.

Compañía Nacional de Impresos
Sociedad Anónima

No habiendo sido depositadas suficiente cantidad de acciones para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, convocada para el día 4 de Julio de 1910, se convoca nuevamente á los accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 21 de Julio de 1910 á las 10,30 a. m., en el local de la Compañía, Moreno 1478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Considerar el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1910.
2º Nombrar los dos accionistas, que dispone el Art. 38 de los estatutos.
3º Designar dos accionistas, que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene que las acciones deben ser depositadas en la Caja de la Sociedad á lo menos con tres días de anticipación al de la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Julio de 1910.—El directorio.

5 Julio Nº 711-v-21 julio.

Jockey Club

Se convoca á los señores socios del Jockey Club, á una Asamblea General Ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5º de los Estatutos, á pedido por escrito y firmada por más de la quinta parte de los socios activos.

Esta Asamblea tendrá lugar el día Jueves 7 del corriente á las 5,30 p. m., en la Sala de Armas del Club, y de acuerdo con el Art. 8º de los Estatutos, que se trascribe al final de este aviso.

La Asamblea tendrá por objeto considerar y resolver diversos puntos consignados en el texto de la petición, que dice así:

«Los abajo firmados, miembros del Jockey Club, en el deseo de que sea ampliamente discutida la conveniencia de comprar para esta institución el terreno de la sucesión Alvear, ubicado en la plaza del Retiro, y de acuerdo con el Art. 5º de los Estatutos, solicitamos de esa Honorable Comisión, se sirva convocar una Asamblea Extraordinaria á fin de tratar en ella el asunto en cuestión, así como las ventajas de construir en él un nuevo palacio para el Club y todo lo relativo al destino que ha de darse al edificio actual».

Art. 8º La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.
Si á la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con transcripción del presente artículo.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Secretario General.
5 Julio Nº 713 v-7 julio.

El Quebracho

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1910, á las 2,30 p. m. en la calle Bartolomé Mitre 531, (1er. piso.)

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1910, y distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía, San Martín 132, por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la misma.—El Directorio.
Julio 5—Nº 714-v-19 julio.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Sub-Intendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cuba y Congreso, para que dentro del término de cinco días, comparezca á Mesa de Entradas de la misma, á efectos de notificarles las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 4 de 1910.—El secretario.
v-12 julio.

OFICINA GENERAL DE TRAFICO

Se hace saber á los propietarios de carruajes de plaza, que tienen número y estacionamiento acordado de años anteriores, que de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Tráfico, de fecha Mayo 17 ppdo., se procederá á la nueva clasificación que la misma determina, á cuyo efecto deberán concurrir con los carruajes á esta Oficina, Estados Unidos 2350, de 11 á 4 p. m. en el siguiente turno:
Los de la primera Sección, del 1º al 5 de Julio.
Los de la segunda Sección, del 6 de Julio al 11.
Los de la tercera Sección, del 12 al 16 de Julio.
Los de la cuarta Sección, del 18 al 23 de Julio.
Los de la quinta Sección, del 25 al 30 de Julio.
Los de la sexta y séptima Sección, del 1º al 6 de Agosto próximo.
Una vez vencido los plazos indicados, se procederá á la detención de los carruajes cuyos propietarios no dieren cumplimiento á lo establecido y sin perjuicio de la multa correspondiente.—Buenos Aires, Junio 30 de 1910.—El Gefe.
v-7 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión y colocación de diez muebles de hierro esmaltado de blanco, con destino al centro de las salas del Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 12 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 3 de 1910.
v-8 julio.

Licitación para la compra de una manzana de terreno con destino á plaza pública, ubicada dentro del perímetro limitado por las calles, Alvear, Thomás, El Cano, Triunvirato y Holmberg.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Julio, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 28 de 1910.—El Secretario.
v-12 julio.

Licitación para la construcción de las obras sanitarias en el Parque Chacabuco.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse con la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Julio á las 2,30 p. m.—Buenos Aires, junio 28 de 1910.—El Secretario.
v-6 julio.

Llámase á licitación para la renovación de la instalación eléctrica del Hospital Teodoro Alvarez, tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2,30 p. m.—Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.
v-11 julio.

Licitación para la provisión y colocación de un piso de mayólica para el Hospital Pirovano.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Julio á las 3 p. m. — Buenos Aires, 28 de Junio de 1910.—El Secretario.
v-6 julio.

Llámase á licitación para la provisión de combustibles con destino á la Dirección de Alumbrado y demás dependencias municipales durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 26 de 1910.
v-5 julio.

Llámase á licitación para la construcción de una casilla para Inspección Veterinaria en la calle Vieytes y Pedro Mendoza frente al Puente de Barracas. Tendrá lugar el día 5 de Julio próximo á las 3 p.m. Planos y pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Junio 26 de 1910.—El secretario.
v-5 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de ropería, ferretería, muebles, drogas é instrumentos de cirujía, destinados al Hospital Regional de Resistencia. Tendrá lugar el 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en el Hospicio de las Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.
v-11 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTOS:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Nicolás N. Castiglio y á todas las personas que se consideren con derecho á (1) un cajón rotulado «Nicolás M. Castiglio» venido como muestra en el vapor «Madrid», entrado al puerto el día 2 de Junio ppdo., y que contiene: ( ) treinta kilos jabones regulares; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 26, letra T., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Julio 1º de 1910.—A. M. Capurro.
v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas, que se consideren con derecho á JL (F 1) un cajón rotulado «Nicolás M. Castiglio», venido como muestra en el vapor Madrid, entrado al puerto el día 19 de Mayo ppdo., y que contiene, (30) kilos jabones regulares para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario ND-25, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Julio 1º de 1910.—A. M. Capurro.
v-7 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas, que se consideren con derecho á (1) un cajón marca O. S. H., número 2648, venido en el vapor Montevideo, entrado al puerto el día 1º de Junio ppdo., estando manifestado el referido cajón como muestra y conteniendo (20) veinte kilos cueros de gamuza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nb-24, letra T, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital, Julio 1º de 1910.—A. M. Capurro.
v-7 julio.

A los efectos del Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á Donato González Cuello, y á todas las personas que se consideren con derecho á (10) diez revolvers y (14) catorce pistolas que el arriba nombrado, pasagero de 3ª. clase del vapor «Conde Wilfredo», entrado al puerto el día 28 de Abril ppdo., el cual traía y pretendía introducir fraudulentamente á plaza entre el cotín del asiento de una silla de viaje y en el alrededor de la cintura bajo de las ropas que vestía, y de la verificación resultaron ser los revolvers ordinarios; que el expediente número 56421 letra B., se ha dictado resolución por el señor Administrador, con fecha junio 14, imponiendo la pena de comiso á las mercaderías nombradas, motivo de este expediente sumario.
Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Julio 1º de 1910.—A. M. Capurro.
v-5 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Angela González de Echevarría y doña Angela Liberata y doña María Mercedes Ambrosia del Corazón de Jesus Echevarría, en su carácter de viuda é hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional don José Silvestre Echevarría.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Juana Carosio de Morén, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Gustavo Morén.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María de los Dolores Julia Eduarda Valeriana Carrillo y Blanco de Gómez, en su carácter de viuda del ex jubilado don Andrés Eduardo Francisco de Asis Gómez Canuela.—Buenos Aires, Julio 1º de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Dolores Bustos de Rodríguez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Laureano Rodríguez.—Buenos Aires, Julio 2 de 1910.—El Secretario.

v-14 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Galán de Pardal, en representación de la menor Esther Dolores Delmira Pardal, en su carácter de hija legítima ésta última del ex empleado de la Administración Nacional, D. Manuel Pardal Galán.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Catalina A. de Niño, por sí y en representación de los menores Delia C., Juan B., Mario, María A., Bernardo J., y Sara Niño; y Beatríz Dionisia Niño, en representación propia, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex empleado de la Administración Nacional, D. Francisco Niño.—Buenos Aires, Junio 25 de 1910.—El Secretario.

v-7 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Clementina Agüero de Gómez, por sí y en representación de los menores Carlos y Agustín Gómez, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, D. Agustín Gómez.—Buenos Aires, Junio 22 de 1910.—El Secretario.

v-5 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los que se consideren con derechos á un bote recojido abandonado en las aguas del arroyo Guazucito y que se encuentra depositada en la Subprefectura del Tigre, cuyas dimensiones y señas son las siguientes: eslora 3m80, manga 1m40 y puntal 0m52, pintada de color verde y su estado de conservación es regular, su construcción es de madera.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 16 de 1910.—Enrique Victorica, secretario.

v-27 julio.

Ministerio de Obras Públicas

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de la parte metálica con destino al puente á construirse sobre el «Arroyo Calangueyú», Planos y especificaciones en la Oficina Técnica, Avenida Oeste y Cuyo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Puentes y Caminos, el Sábado 16 de Julio á las 2 de la tarde en presencia de los interesados que concurran.—Junio 17 de 1910.—M. Arturo Monge, Jefe de la Oficina Técnica.

v-16 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública, para la construcción de las Obras de Riego, del Valle de Catamarca, de acuerdo con el proyecto aprobado por los interesados, podrán consultar todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., en la Dirección General de Irrigación, Lima 287 y en el Juzgado Nacional de Sección, en la ciudad de Catamarca, los días y horas que allí se designe.

Las propuestos se presentarán en la forma que establece las bases de licitación del proyecto, hasta el día 8 de Julio próximo, en el Juzgado de Sección de Catamarca, y hasta el 13 del mismo mes, antes de las 3 p. m., en la Secretaría de la Dirección General de Irrigación, calle Lima 287, donde serán abiertas á la hora indicada con las formalidades del caso, en presencia de los interesados que concurran.—La Dirección.

v-13 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el rio Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909,** llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —**Salustiano Zavalía, secretario general.**

v-16 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el **Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909,** llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobiern, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por la superioridad, Decretos de fechas 12 y 19 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —**Salustiano Zavalía, secretario general.**

v-14 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad

Se llama á licitación, para la construcción de una cámara intermedia en el tunel subfluvial, de las obras de ampliación de provisión de agua potable, á la ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Calle Charcas 1840 1860, los días hábiles de 11 a. m., á 5 p. m.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos, que se le entregará para ejecutar las obras por un tanto ó «á forfait», sobre la base del presupuesto oficial, ofreciendo en una ejecutar, las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacerla con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagaderos en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Debe acompañarse, á cada propuesta, un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840.1860), antes de las 2 p. m., del día 21 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 18 de 1910.—José I. Goñi, secretario.

v-20 julio.

Se llama á licitación para el suministro de materiales para obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con las planillas que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán hacerse indicando en dichas planillas los precios unitarios, los importes de cada partida y el importe total de la propuesta, y acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. No se tomará en cuenta las que no llenen estos requisitos.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas Nos. 1840 y 1860), antes de las 2 p. m., del día 16 de Julio del corriente año, fecha en que se procederá á la apertura de las mismas, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 13 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de un puente carretero sobre el rí Segundo (Córdoba). Datos en la Direcció General de Contabilidad.—Buenos Aires, Junio 24 de 1910,.

v-23 julio.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de un permiso de cateo

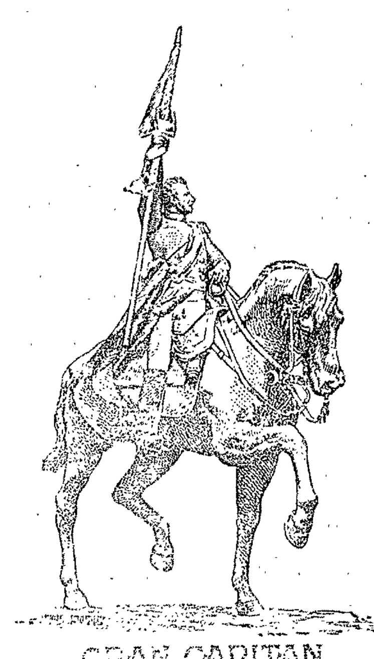
Exp. C, Nº 1631, año 1910.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, y en nombre y representación de la Compagnie Internationale des Borax, á V. E. con respeto digo: que solicito el derecho de explotación y cateo, para borato de cal, en el lugar denominado «Salar del Rincón», en el Territorio Nacional de los Andes, en terrenos de propiedad fiscal, que no están cultivados ni labrados ni cercados y en consecuencia solicito de V. E. que me conceda una zona de exploración de dos mil hectáreas. en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería y cuya concesión debe ubicarse en la forma siguiente: Saliendo del mojón que constituye el esquinero N. O. de la boratera Carolina, ubicada en dicho salar, se medirán hasta el S., siguiendo el lado Oeste de dicha boratera 5.000 metros; teniendo el lado Este de nuestro pedido otra línea de 5.000 metros y 4.000 ms. como base formando así un rectángulo de 2.000 hectáreas. A este permiso de cateo convendrá denominarlo con el Nº 1. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi solicitud por ser justicia. J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el intesesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Marzo 31 de 1910. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.——Torino Pinto.—Buenos Aires, Abril 1º de 1910.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el firmante Sr. J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax ,pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca, secretario.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1910.—Señor Jefe de la División de Minas: J. M. de Ezcurra, por la Compañía Internacional de Borax, en el expediente C-1631-910 ante V. S. con respeto digo: que en vista de la copia del Salar del Rincón, que U. S. se ha servido entregarme tengo que modificar la ubicación del permiso de cateo que con el Nº 1, he solicitado con fecha 30 de Marzo último, como sigue: La zona solicitada será encerrada entre los límites siguientes: al N. parte del límite S. del cateo Nº 8, Al S. el límite N. del cateo Nº 2, al E. la prolongación común de los límites E. de los cateos Nos. 2 y 8 y al O. el límite E. del Cateo Nº 3 y una paralela limitada á los cateos Nos. 3 y 8 y trazada á una distancia tal del esquinero Nor-Este del cateo Nº 3 para que la superficie encerrada sea de 2.000 hectáreas. Por tanto ruego á U. S. se sirva aceptar esta modificación de linderos por ser así de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano.—Conste: nas, para que agregue á sus antecedentes y Garrido.—Mayo 20 de 1910.—Pase á Midemás efectos.—Juan R. Montes de Oca. secretario.—Buenos Aires, Junio 9 de 1910. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el distrito minero de Rincón, que ha quedado en forma después que la Cía. recurrente hubo declarado que solicitaba permiso de exploración y no de explotación. En esas condiciones y estando libre la zona definida por la Compañía recurrente, en el escrito presentado con fecha 18 de Mayo ante el Escribano General del Gobierno, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. La ubicación de la zona así definida se determina del siguiente modo: partiendo de un punto situado á 521,70 metros al S. 15º 11' E. de un punto distante del Cerro Tultul 16,180 metros al N. 51º 26' 40" E., se traza una recta de 4478.27 metros de largo, en rumbo S. 15º 11' E., por su extremo S. se eleva hacia el O. una perpendicular de 4.000 metros de largo que á su vez continúa por una perpendicular dirigida hacia el N. de 2.521,73 metros, por la extremidad N. de ésta se traza hacia el O. una perpendicular de 1.411,73 metros de largo que se continúa por una perpendicular de 1.478,27 metros dirigida hacia el N. por la extremidad N. de ésta se eleva hacia el E. una perpendicular de 5.411,73 metros que caerá en el punto de partida y encerrará la superficie de 2.000 hectáreas pedida. — Leopoldo Sol.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 652-v-7 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

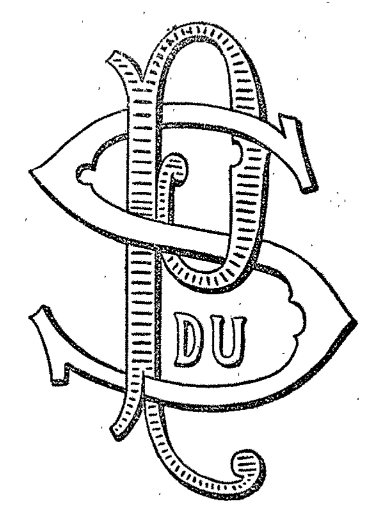
Acta No. 30.065



Junio 30 de 1910.—Carreras y Lascano.—Artículos de las clases 44 á 55.

v-7 julio.

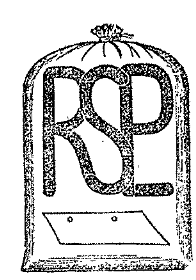
Acta No. 30.067



Junio 30 de 1910.—Luis V. Bisellach. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-7 julio.

Acta No. 30.114



Julio 2 de 1910.—Rud Sack.—Artículos de las clases 16, 17, 18 y 22.

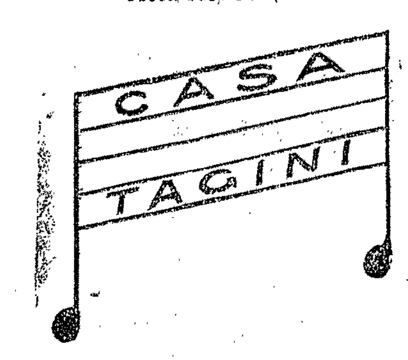
v-11 julio.

Acta No. 28.533



Enero 8 de 1910.—Lamm Bross y C°.— Artículos de la clase 29 (modificada).
v-11 julio.

Acta No. 30.090



Julio 1° de 1910.—José Tagini.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.091



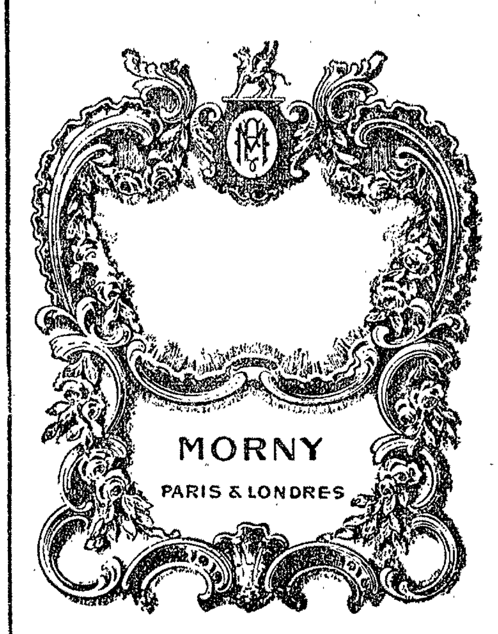
Julio 1° de 1910.—Societá Italiana Ernesto Breda.—Artículos de las clases 1 á 43 y 72 á 79.
v-11 julio

Acta No. 30.113

"Thyrodose"

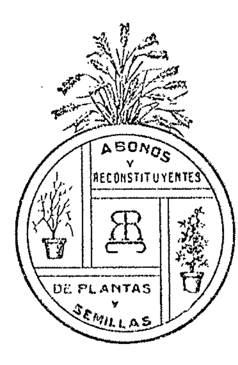
Julio 2 de 1910.—Pablo Fouch d Otrante.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.109



Julio 2 de 1910.—Morny Fréres.—Artículos de la clase 58.
v-11 julio.

Acta No. 29.923



MACETOL

Junio 14 de 1910.—Rodríguez, Rocca y Cía.—Artículos de la clase 13.
v-11 julio.

Acta No. 30.115

Sack

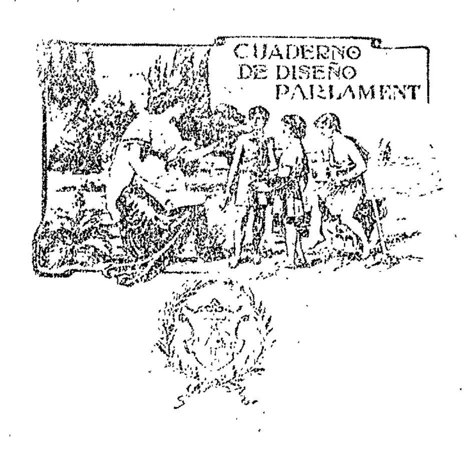
Julio 2 de 1910.—Rud Sack.—Artículos de las clases 16 y 17.
v-11 julio.

Acta No. 30.116

"Purasal"

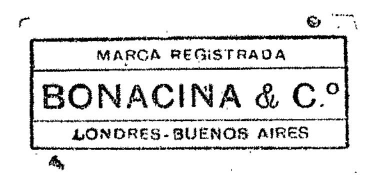
Julio 2 de 1910.—Sociedad Anónima Purasal.—Artículos de las clases 7, 11, 13, 64 y 71.
v-11 julio.

Acta No. 30.087



Julio 1° de 1910.—A. Kapelusz y C°.—Artículos de las clases 33, 46, 47 y 72 á 77.
v-11 julio.

Acta No. 30.088



Julio 1° de 1910.—Bonacina y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

Acta No. 30.089



Julio 1° de 1910.—John B. Stetson C°. —Artículos de la clase 50.
v-11 julio.

Acta No. 30.070



Junio 30 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71. v-8 julio.

Acta No. 30.071



Junio 30 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71. v-8 julio.

Acta No. 30.075



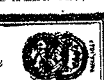
Junio 30 de 1910.—Pascual Mediano.— Libros, folletos, publicaciones é impresiones en general, clase 72. v-8 julio.

Acta No. 30.079



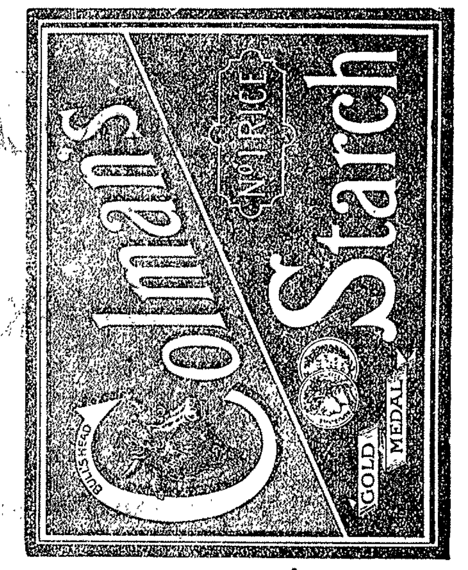


UNICO AGENTE PARA LA REPUBLICA ARGENTINA
A. CARREY, BUENOS-AYRES



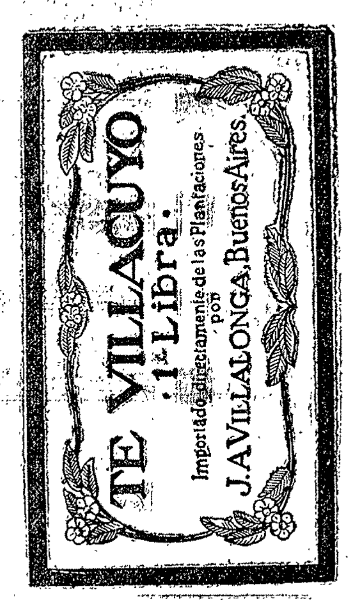
Junio 30 de 1910.—Armando Carrey.— Vinos de champagne y espumantes, clase 68. v-8 julio.

Acta No. 30.073



Junio 30 de 1910.—J. y J. Colman Limited.—Artículos de las clases 1, 14, 66, 70 y 79. v-8 julio.

Acta No. 30.077



Junio 30 de 1910.—J. A. Villalonga.—Té en general, clase 67. v-8 julio.

Acta No. 30.069



Junio 30 de 1910.—Swift y Company, Sociedad Mercantil.—Artículos de las clases 61 á 71. v-8 julio.

Acta No. 29.174



GRAND OLD LIQUEUR WHISKY

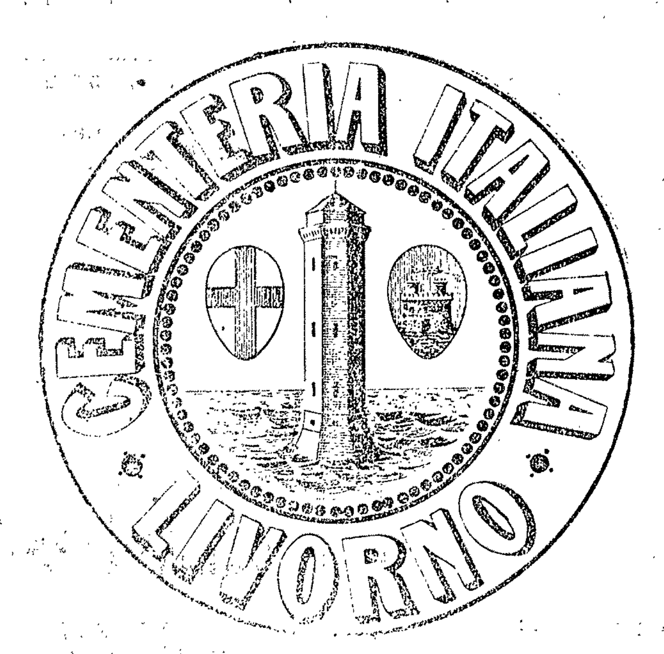
Marzo 31 de 1910.—Oriol Hnos. y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-5 julio.

Acta No. 30.045



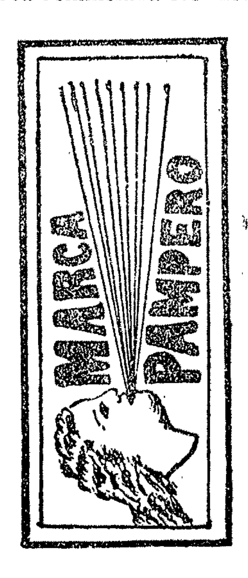
Junio 27 de 1910.—Gabriel Bascourret.— Artículos de las clases 62, 63, 65, 66 y 70. v-5 julio.

Acta No. 30.052



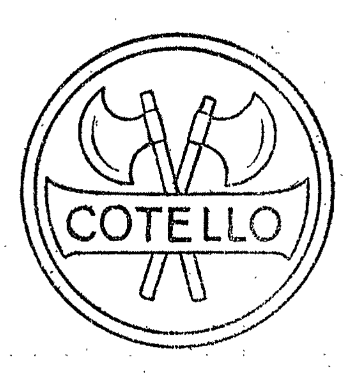
Junio 27 de 1910.— Cementería Italiana.—Cemento Portland y tierra romana en general; clase 29. v-5 julio.

Marca renunciada No. 25.308



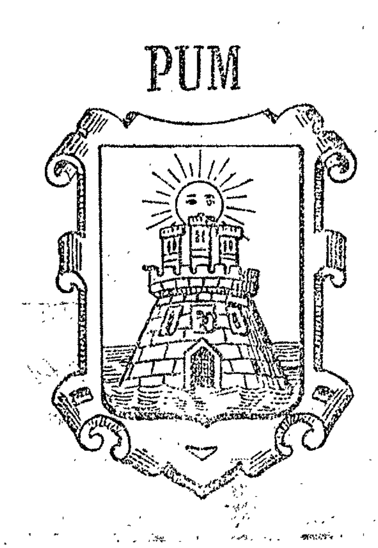
Concedida en Febrero 28 de 1910 á los Señores Recagno Hnos., quienes renuncian esta marca en cuanto se refiere á conos de fumigación al formol, desinfectantes, hormiguicidas, vizcachidas y polvos insecticidas, clases 11, 13 y 79 únicamente. v-5 julio.

Acta No. 29.742



Mayo 17 de 1910.—M. J. R. Cotello.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada). v-5 julio.

Acta No. 30.054



Junio 27 de 1910.—Oteiza Hnos. — Papel para cigarrillos, clase 59. v-5 julio.

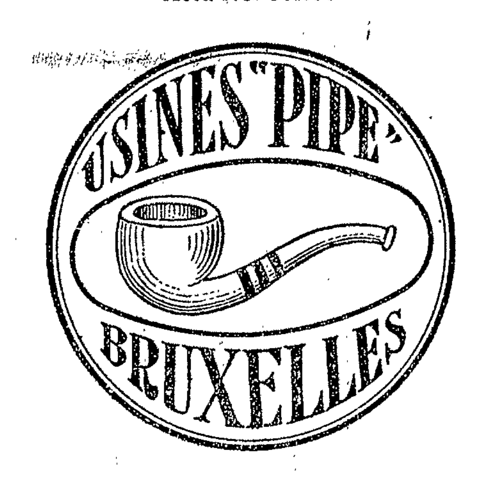
Acta No. 30.066

"Maxim"

Junio 30 de 1910.—Juan Hampden Wall. —Artículos de la clase 20.

v-7 julio.

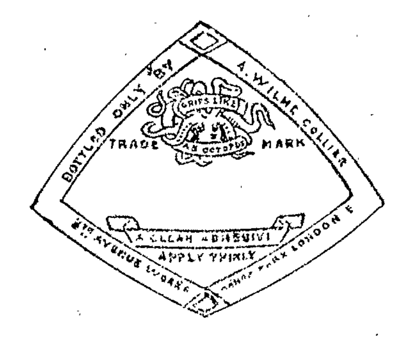
Acta No. 30.056



Junio 28 de 1910.—Société Anonyme Des Usines Pipe.—Artículos de la clase 25.

v-6 julio.

Acta No. 30.050



Junio 27 de 1910.—Aubrey Wilme Collier.—Pastas y preparaciones adhesivas, clases 15, 33, 72, 79 y 80.

v-5 julio.

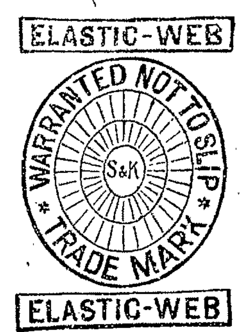
Acta No. 30.051

MANEN

Junio 27 de 1910. — Ramón Manen. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-5 julio.

Acta No. 30.102



Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger. —Artículos de las clases 3, 10 y 52.

v-8 julio.

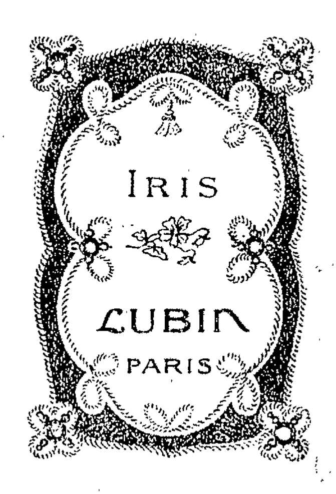
Acta No. 30.098



Julio 1º de 1910.—Kirby, Beard y Cº, Ltd.—Artículos de las clases 52 y 60.

v-8 julio.

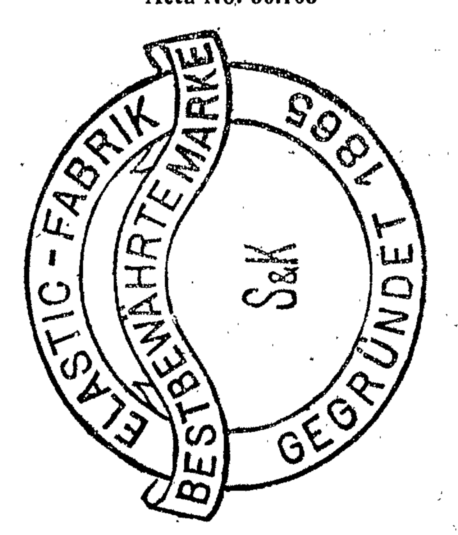
Acta No. 30.099



Julio 1º de 1910.—Paul Prot, propietario de la perfumería Lubin.—Artículos de la clase 58.

v-8 julio.

Acta No. 30.103



Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger. —Artículos de las clases 3, 10 y 52.

v-8 julio.

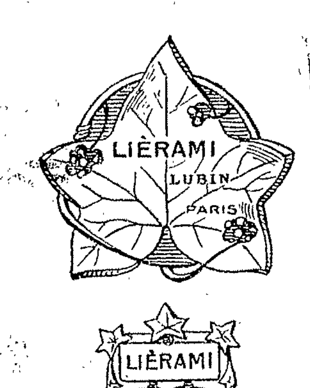
Acta No. 30.096

"Hibernia"

Julio 1º de 1910.—David Brown y Son, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-8 julio.

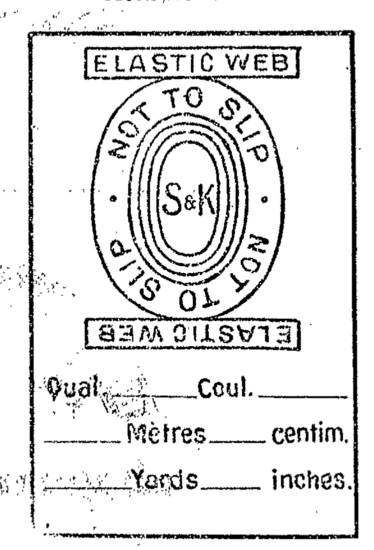
Acta No. 30.100



Julio 1º de 1910.— Paul Prot, propietario de la perfumería Lubin.—Artículos de la clase 58.

v-8 julio.

Acta No. 30.101



Julio 1º de 1910.—Schnek y Kohnberger. —Artículos de las clases 3, 10 y 52.

v-8 julio.

Acta No. 30.093

"Bynol"

Julio 1º de 1910.—Allen y Hanburys Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.

v-8 julio.

Acta No. 30.094

DUNLOP

Julio 1º de 1910.—The Dunlop Pneumatic Tyre Cº Ltd.—Cámaras de aire y cubiertas de caucho para automóviles, clase 25.

v-8 julio.

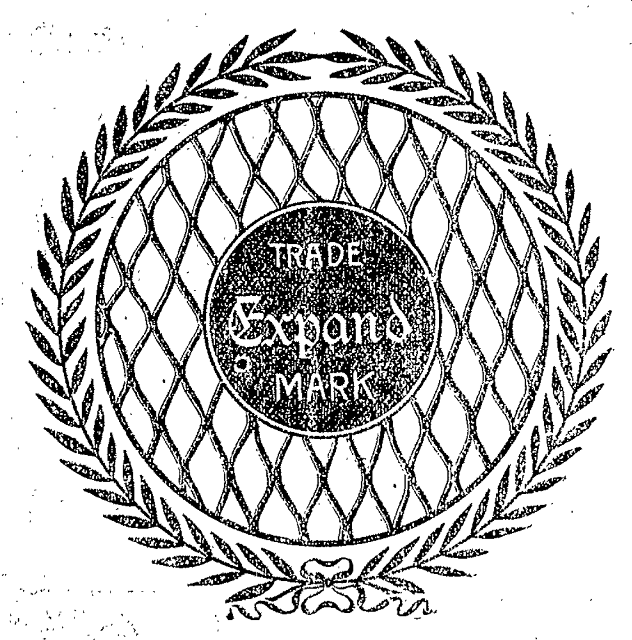
Acta No. 30.095

"Colleen"

Julio 1º de 1910.—David Brown y Son, Ltd.—Artículos de las clases 1 á 79.

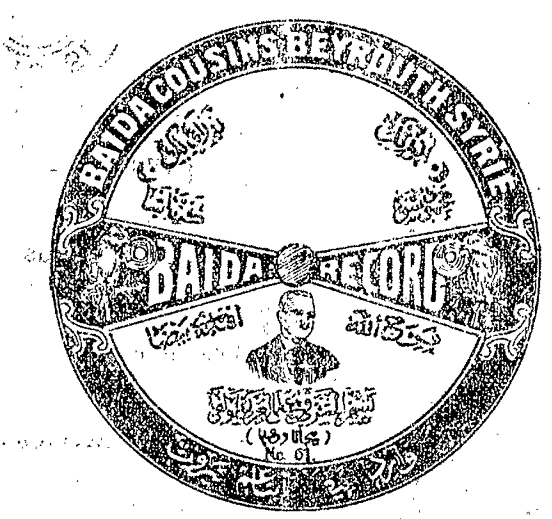
v-8 julio.

Acta No. 30.053



Junio 27 de 1910.—Guido C. Riccialdelli.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-5 julio.

Acta No. 30.055



Junio 27 de 1910.—Société Baïda Cousins.—Artículos de la clase 76, fonógrafos, grafófonos, discos, cilindros y accesorios, máquinas para la reproducción de la voz y los sonidos, clase 22. v-5 julio.

Acta No. 30.046

"Walkyria"

Junio 27 de 1910.—Domingo Berthe.—Artículos de la clase 67. v-5 julio.

Acta No. 30.047

"América"

Junio 27 de 1910.—Domingo Berthe.—Artículos de la clase 67. v-5 julio.

Acta No. 30.048

"Ayesha"

Junio 27 de 1910.—Federico Clarfeld y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5 julio.

Acta No. 30.049

"Coffret de Beaute"

Junio 27 de 1910. — Cibrián Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79. v-5 julio.

Acta No. 30.022



Junio 22 de 1910.—Société Ecla, Meyer Frères.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-6 julio.

Acta No. 30.023



Junio 22 de 1910.—Société Ecla, Meyer Frères.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80. v-6 julio.

Acta No. 30.057

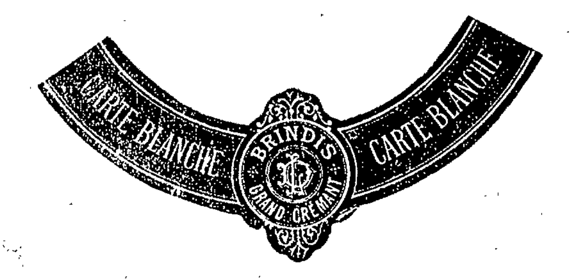






Junio 28 de 1910.—Riera, Wentzel y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v-6 julio.

Acta No. 30.062



Brindis

CARTE BLANCHE

Grand Crémant

Cuvée de Réserve

Junio 28 de 1910. — Luis Dufaur. — Artículos de la clase 68.

v-6 julio.

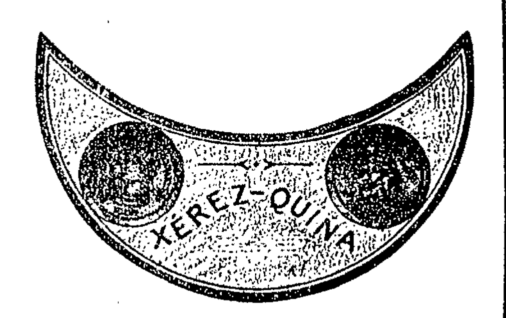
Acta No. 30.061

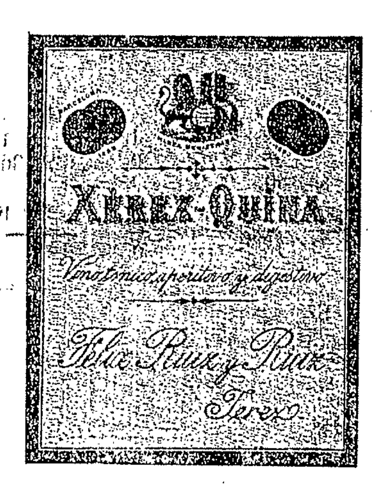


Junio 28 de 1910.—Robert H. Foerderer, Incorporated.—Artículos de las clases 5, 10. 26, 52, 53, 54, 57 y 59.

v-6 julio.

Acta No. 30.063





XEREZ-QUINA

Este **aperitivo** preparado con base del mejor vino generoso, combinado escrupulosamente con **quina pura** y plantas medicinales tónicas y reconstituyentes, es una bebida que conviene mucho á toda clase de enfermos, como también á aquellas personas que por exceso de trabajo necesitan un enérgico reparador de las fuerzas.

Tomado antes de las comidas excita el apetito, después de ella facilita la digestión y mezclado con agua constituye una bebida exquisita y refrescante.

Certifico que lo he recomendado á mi clientela, observando con su uso resultados admirables.

Jerez 15 de Agosto de 1899

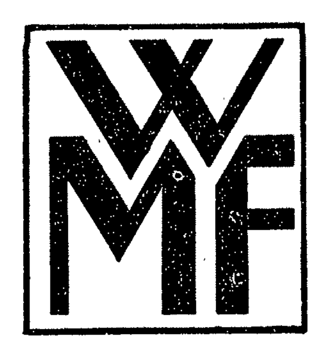
Doctor

[illegible]

Junio 28 de 1910.—Félix Ruiz y Ruiz. —Artículos de las clases 68 y 79.

v-6 julio.

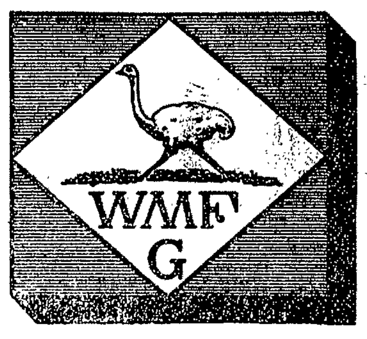
Acta No. 30.059



Junio 28 de 1910. — Württembergische Metallwarenfabrik.—Artículos de las clases 21, 32 á 60 y 72 á 78.

v-6 julio.

Acta No. 30.060



Junio 28 de 1910. — Württembergische Metallwarenfabrik.—Artículos de las clases 21, 32 á 60 y 72 á 78.

v-6 julio.

Acta No. 30.058

"Vov"

Junio 28 de 1910.—G. B. Pezziol. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 julio.

Acta No. 30.064

"Klaxon"

Junio 28 de 1910.—A. E. Murray y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.

v-6 julio.

Acta No. 26.895



Julio 28 de 1909.—Francisco Alvarez. —Artículos de la clase 68 (modificada).

v-6 julio.

Acta No. 30.021



Junio 22 de 1910.—Société Ecla, Meyer Frères.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 julio.

Acta No. 30.076



Junio 30 de 1910.—Pascual Mediano. — Libros, folletos, publicaciones é impresiones en general, clase 72.
v-8 julio.

Acta No. 30.080



Junio 30 de 1910.—E. Martínez y Cía.— Artículos de la clase 10.
v-8 julio.

Acta No. 30.085



Julio 1º de 1910.—Ulrico Marchelli. — Aceite de hígado de bacalao, clase 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.082



Junio 30 de 1910.—Francisco Pita.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.074

'Nick Carter"

Junio 30 de 1910.—Pascual Mediano.— Libros, folletos, publicaciones é impresiones en general, clase 72.
v-8 julio.

Acta No. 30.081

'ORO"

Junio 30 de 1910.—Soly Borok. — Artículos de la clase 59.
v-8 julio.

Acta No. 30.072



"King George V"
Liqueur Whisky

The Distillers Company Ltd.
Edinburgh



REGISTERED. TRADE MARK

Junio 30 de 1910.—The Distillers Company, Limited.—Artículos de la clase 68.
v-8 julio.

Acta No. 30.083

"Potentol'

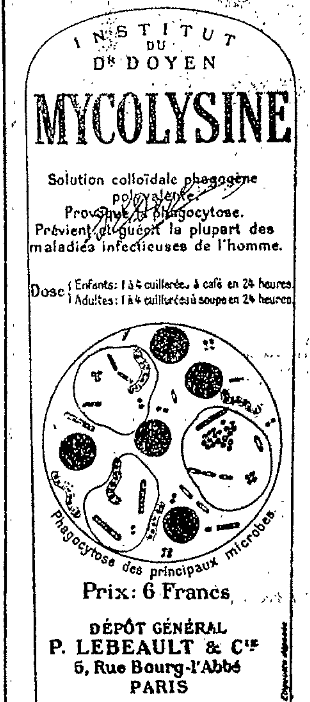
Junio 30 de 1910.—Juan Lucioni. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

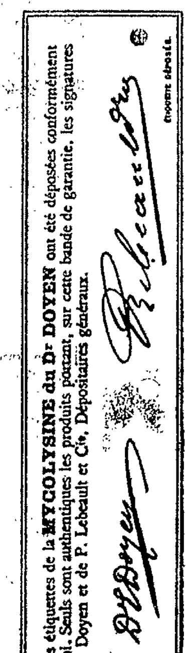
Acta No. 30.078



Junio 30 de 1910.—Moller y Cía. — Artículos de las clases 3, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 19, 20, 25, 26, 29, 30, 32, 33, 36 á 42 51, 52, 53, 60, 73 y 74.
v-8 julio.

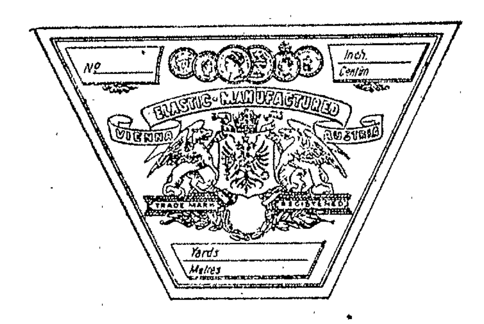
Acta No. 30.097





Julio 1º de 1910.—P. Lebeault y Cía.— Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 julio.

Acta No. 30.104



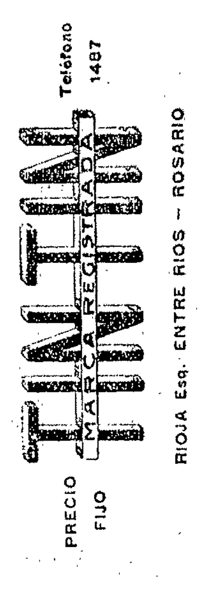
Julio 1º de 1910.—Schuek y Kohnberger. —Artículos de las clases 3, 10 y 52.
v-11 julio.

Acta No. 30.105



Julio 1º de 1910.—W. Lohmann y Cía.— Artículos de las clases 36 á 60 y 72 á 77.
v-11 julio.

Acta No. 30.106



Julio 1º de 1910.—F. Casals y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 julio.

Acta No. 30.107

HAFFNER

Julio 1º de 1910.—Pierre Haffuer y Cía. —Artículos de las clases 19 á 28, 31, 32 y 42.
v-11 julio.

Acta No. 30.108



Julio 1º de 1910.—Puppo y Rodríguez Melgarejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 julio.

Acta No. 30.084



Julio 1º de 1910.—Laiseca y Cía.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-11 julio.

Acta No. 30.086

"Metalic"

Julio 1º de 1910.—The Metallic Seamless Tube Company Limited.—Artículos de las clases 7, 8, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.
v-11 julio.

Acta No. 30.092

"Bynin"

Julio 1º de 1910.—Allen y Hanburys Limited.—Artículos de las clases 1, 61 á 71 y 79.
v-11 julio.

Acta No. 30.110

"Kangaroo"

Julio 2 de 1910.—John Dewsbury y Son. —Artículos de las clases 25, 26, 32 y 56.
v-11 julio.

Acta No. 30.111

"La Perfecta"

Julio 2 de 1910.—José Jover.— Máquinas amasadoras y sus accesorios, clase 22.
v-11 julio.

Acta No. 30.112

"Interlined"

Julio 2 de 1910.—Roberto Gieschen. — Cuellos, puños, sobrepuños, pecheras de papel y celulóide, clase 49.
v-11 julio.

Acta No. 29.468

COMETTI

Abril 22 de 1910.—Viuda de Cometti é hijo.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-11 julio.

José Antonio Velar comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional